

ANEXO



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

Boletín Oficial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
 COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
 INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0213



Jefatura de
 Gabinete
 SALTA CIUDAD

*Gral. Martín Miguel de Güemes,
 Héroe de la Nación Argentina*

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO y el Secretario de Hacienda Municipal, CPN Emilio Savoy y por la Unión de Trabajadores Municipales (UTM), el Señor Secretario General Dn. PEDRO A. SERRUDO y el Señor Secretario Adjunto Dn. Carlos Bernis, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2019, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2019 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2019:	5%
Marzo 2019:	7,5% (acumulado 12,5%)
Junio 2019:	5% (acumulado 17,5%)
Agosto 2019:	7,5% (acumulado 25%)
Octubre 2019:	5% (acumulado 30%)
Noviembre 2019:	5% (acumulado 35%)
Diciembre 2019:	3% (acumulado 38%)

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
 JEFE DE GABINETE
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

ALBERTO PEDRO SERRUDO
 SECRETARIO GRAL.
 Unión de Trab. Munic. de Salta

CARLOS RAÚL BERNIS
 SECRETARIO ADJUNTO
 UNIÓN DE TRAB. MUNIC. DE SALTA

Cr. EMILIO SAVOY URIBURU
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO,
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA CENTRAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0213



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el inciso 1).
- 3) Establecer una ayuda extraordinaria, no remunerativa ni bonificable con carácter de asignación familiar por agente de \$5.000 (pesos cinco mil) que será pagada por planilla complementaria a percibir hasta el día 15 de Abril del corriente año.
- 4) Establecer el saldo del blanqueo de los conceptos no remunerativos y remunerativos previstos en los items acuerdo salarial 2011, acuerdo salarial 2012 y acuerdo salarial 2013, con carácter remunerativo y bonificable en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019:	33%
Octubre del 2019:	33%
Noviembre del 2019:	34%
Blanqueo acuerdo salarial 2016:	
Diciembre 2019:	50%
Enero 2020:	50%

Para los Niveles 2; 3 y 4 el blanqueo del acuerdo salarial 2016 se realizara en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019:	33%
Octubre del 2019:	33%
Noviembre del 2019:	34%
- 5) Por Decreto N° 176/19, se inicia el proceso de pase a planta permanente conforme a normativa vigente, Convenio N° 1524/14.

ALBERTO PEDRO SERRUDO
SECRETARIO GRAL
de Trab. Munic. de Salta

CARLOS RAÚL BERNIS
SUBSECRETARIO ADJUNTO
DE TRAB. MUNIC. DE SALTA

D. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

OT. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0213



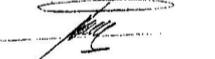
Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

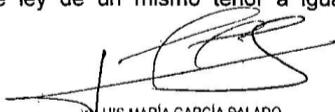
"Grat. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

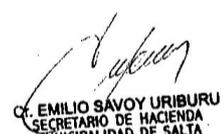
- 6) Presentación de las estructuras inferiores de las distintas áreas de la Municipalidad deberán estar terminadas hasta el 30 de junio de 2.019, para su posterior llamado a concurso.
- 7) Para el supuesto de una nueva paritaria por parte de Provincia, se convocará a los efectos de su análisis pertinente. Asimismo, las partes acuerdan reunirse a los 3 meses del presente a los efectos de analizar los índices que conformaron el presente acuerdo.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.


CARLOS RAÚL BERNIS
SECRETARIO ADJUNTO
UNION DE TRAB. MUNIC. DE SALTA


ALBERTO PEDRO SERRUDO
SECRETARIO GRAL.
Unión de Trab. Munic. de Salta


J. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA


EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0213

ANEXO I

ADENDA

_____ En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), en la Jefatura de Gabinete, representada en este acto por el Ing. Wanny Caramella (según Decreto N° 0177/19) por una parte y por la otra la Unión de Trabajadores Municipales (UTM), el señor Secretario General, Dn. PEDRO A. SERRUDO y el señor Secretario Adjunto Dn. Carlos Bernis, se reúnen a los efectos de: Expresar que en relación al Acta Acuerdo firmado entre las mismas partes en fecha 15 de marzo de 2019, en el punto 1 de dicho instrumento, las partes dejan establecido que, en donde dice: "...con mes base en enero 2019...", debe leerse, "Febrero de 2019".- _____

_____ No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.- _____

CARLOS RAÚL BERNIS
SECRETARIO ADJUNTO
UNIÓN DE TRAB. MUNIC. DE SALTA

ALBERTO PEDRO SERRUDO
SECRETARIO GRAL.
Unión de Trab. Munic. de Salta

ING. WANNY CARAMELLA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
S/C DE JEFATURA DE GABINETE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0214



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

"Cra. Martin Miguel de G6emes,
H6roe de la Naci6n Argentina"

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 15 d6as del mes de Marzo de 2019, se re6unen en el Centro C6vico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representaci6n del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO y el Secretario de Hacienda Municipal, CPN Emilio Savoy y por el SINDICATO MUNICIPAL DE SALTA (Si.Mu.Sa), el Se6or Secretario, Dn SERGIO RODRIGUEZ convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2019, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de car6cter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2019 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2019:	5%	
Marzo 2019:	7,5%	(acumulado 12,5%)
Junio 2019:	5%	(acumulado 17,5%)
Agosto 2019:	7,5%	(acumulado 25%)
Octubre 2019:	5%	(acumulado 30%)
Noviembre 2019:	5%	(acumulado 35%)
Diciembre 2019:	3%	(acumulado 38%)

Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SERGIO A. RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
SI.MU.SA.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO
 COORDINADORA GRAL. DE SERVICIOS DE
 INTENDENCIA
 SECRETARIA
 MUNICIPAL

CORRESPONDE A DECRETO N° 0214



Jefatura de
 Gabinete
 SALTA CIUDAD

*Gral. Martín Miguel de Güemes,
 Héroe de la Nación Argentina"

- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el inciso 1).
- 3) Establecer una ayuda extraordinaria, no remunerativa ni bonificable con carácter de asignación familiar por agente de \$5.000 (pesos cinco mil) que será pagada por planilla complementaria a percibir hasta el día 15 de Abril del corriente año.
- 4) Establecer el saldo del blanqueo de los conceptos no remunerativos y remunerativos previstos en los items acuerdo salarial 2011, acuerdo salarial 2012 y acuerdo salarial 2013, con carácter remunerativo y bonificable en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019:	33%
Octubre del 2019:	33%
Noviembre del 2019:	34%
Blanqueo acuerdo salarial 2016:	
Diciembre 2019:	50%
Enero 2020:	50%

Para los Niveles 2; 3 y 4 el blanqueo del acuerdo salarial 2016 se realizara en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019:	33%
Octubre del 2019:	33%
Noviembre del 2019:	34%
- 5) Por Decreto N° 176/19, se inicia el proceso de pase a planta permanente conforme a normativa vigente, Convenio N° 1524/14.

Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
 JEFE DE GABINETE
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

SERGIO A. RODRIGUEZ
 SECRETARIO GENERAL
 SI.MU.SA.



CORRESPONDE A DECRETO N° 0214



Jefatura de Gabinete
SALTA CIUDAD

*Grat. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina*

- 6) Presentación de las estructuras inferiores de las distintas áreas de la Municipalidad con fecha tope 31 de Julio de 2019.
- 7) Para el supuesto de una nueva paritaria por parte de Provincia, se convocará a los efectos de su análisis pertinente. Asimismo, las partes acuerdan reunirse a los 3 meses del presente a los efectos de analizar los índices que conformaron el presente acuerdo.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.

Quedo establecido en referencia al punto 1, que el incremento total acordado correspondiente al mes de Febrero se pagará en marzo (5%).

[Signature]
Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Signature]
Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Signature]
SERGIO A. RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
SI.MU.SA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Sra. SILVIA ESTER CARNICER DE LOZANO
COORDINADORA GRAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC.
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

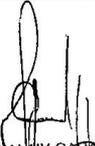
CORRESPONDE A DECRETO N° 0214

ADENDA

_____ En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), en la Jefatura de Gabinete, representada en este acto por el Ing. Wanny Caramella (según Decreto N° 0177/19) por una parte y por la otra el Sindicato Municipal de Salta (Si.Mu.Sa.), el señor Secretario General Dn. Sergio Rodriguez, se reúnen a los efectos de: Expresar que en relación al Acta Acuerdo firmado entre las mismas partes en fecha 15 de marzo de 2019, en el punto 1 de dicho instrumento, las partes dejan establecido que, en donde dice: "...con mes base en enero 2019...", debe leerse, "Febrero de 2019".- _____

_____ No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.- _____


SERGIO A. RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
SI.MU.SA.


ING. WANNY CARAMELLA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
AC DE JEFATURA DE GABINETE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0215



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

*Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina*

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 17 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO y el Secretario de Hacienda Municipal, CPN Emilio Savoy y por el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (S.T.M) el Señor Secretario General, Dn VICTOR RENE SANCHEZ, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2019, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2019 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2019:	5%	
Marzo 2019:	7,5%	(acumulado 12,5%)
Junio 2019:	5%	(acumulado 17,5%)
Agosto 2019:	7,5%	(acumulado 25%)
Octubre 2019:	5%	(acumulado 30%)
Noviembre 2019:	5%	(acumulado 35%)
Diciembre 2019:	3%	(acumulado 38%)

Cr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

VICTOR RENE SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Trabajadores
Municipales de Salta



SALTA
TU CIUDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRIGA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0215



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el inciso 1).
- 3) Establecer una ayuda extraordinaria, no remunerativa ni bonificable con carácter de asignación familiar por agente de \$5.000 (pesos cinco mil) que será pagada por planilla complementaria a percibir hasta el día 15 de Abril del corriente año.
- 4) Establecer el saldo del blanqueo de los conceptos no remunerativos y remunerativos previstos en los ítems acuerdo salarial 2011, acuerdo salarial 2012 y acuerdo salarial 2013, con carácter remunerativo y bonificable en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019:	33%
Octubre del 2019:	33%
Noviembre del 2019:	34%
Blanqueo acuerdo salarial 2016:	
Diciembre 2019:	50%
Enero 2020:	50%

Para los Niveles 2; 3 y 4 el blanqueo del acuerdo salarial 2016 se realizara en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019:	33%
Octubre del 2019:	33%
Noviembre del 2019:	34%
- 5) Por Decreto N° 176/19, se inicia el proceso de pase a planta permanente conforme a normativa vigente, Convenio N° 1524/14.

Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

VICTOR RENE SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Trabajadores
Municipales de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 0215



**Jefatura de Gabinete
SALTA CIUDAD**

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 6) Presentación de las estructuras inferiores de las distintas áreas de la Municipalidad deberán estar terminadas hasta el 30 de junio de 2019, para su posterior llamado a concurso.
- 7) Para el supuesto de una nueva paritaria por parte de Provincia, se convocará a los efectos de su análisis pertinente. Asimismo, las partes acuerdan reunirse a los 3 meses del presente a los efectos de analizar los índices que conformaron el presente acuerdo.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.

Queda establecido en referencia al punto 4, que el incremento salarial correspondiente al mes de febrero se pagará en marzo (5%).

Dr. Emilio Savoy Urriburu
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. Luis María García Salado
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Victor René Sánchez
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Trabajadores
Municipales de Salta

ES COPIA DEL ORIGINAL

Sra. Silvia Ester Gagnica de Lozano
COORDINADORA GEN. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COMITENTE GENERAL

Sra. SILVIA ESTER GARMICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0215

ANEXO I

ADENDA

_____ En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), en la Jefatura de Gabinete, representada en este acto por el Ing. Wanny Caramella (según Decreto N° 0177/19) por una parte y por la otra el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), el señor Secretario General Dn. Víctor René Sánchez, se reúnen a los efectos de: Expresar que en relación al Acta Acuerdo firmado entre las mismas partes en fecha 15 de marzo de 2019, en el punto 1 de dicho instrumento, las partes dejan establecido que, en donde dice: "...con mes base en enero 2019...", debe leerse, "**Febrero de 2019**".- _____

_____ No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.- _____


Victor R. Sanchez


ING. WANNY CARAMELLA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
N° DE JEFATURA DE GABINETE

CORRESPONDE A DECRETO N° 0216



Jefatura de Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 17 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO y el Secretario de Hacienda Municipal, CPN Emilio Savoy y por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (SOEM), el Señor Secretario General Dn. ENRIQUE DIAZ, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2019, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2019 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2019:	5%	
Marzo 2019:	7,5%	(acumulado 12,5%)
Junio 2019:	5%	(acumulado 17,5%)
Agosto 2019:	7,5%	(acumulado 25%)
Octubre 2019:	5%	(acumulado 30%)
Noviembre 2019:	5%	(acumulado 35%)
Diciembre 2019:	3%	(acumulado 38%)

Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Enr. Diaz
Sec. Gen.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0216



**Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD**

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el inciso 1).
- 3) Establecer una ayuda extraordinaria, no remunerativa ni bonificable con carácter de asignación familiar por agente de \$5.000 (pesos cinco mil) que será pagada por planilla complementaria a percibir hasta el día 15 de Abril del corriente año.
- 4) Establecer el saldo del blanqueo de los conceptos no remunerativos y remunerativos previstos en los ítems acuerdo salarial 2011, acuerdo salarial 2012 y acuerdo salarial 2013, con carácter remunerativo y bonificable en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019:	33%
Octubre del 2019:	33%
Noviembre del 2019:	34%
Blanqueo acuerdo salarial 2016:	
Diciembre 2019:	50%
Enero 2020:	50%

Para los Niveles 2, 3 y 4 el blanqueo del acuerdo salarial 2016 se realizara en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019:	33%
Octubre del 2019:	33%
Noviembre del 2019:	34%
- 5) Por Decreto N° 176/19, se inicia el proceso de pase a planta permanente conforme a normativa vigente, Convenio N° 1524/14.


Sr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA


Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER CARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GBA. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0216



Jefatura de Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 6) Presentación de las estructuras inferiores de las distintas áreas de la Municipalidad con fecha tope 31 de Julio de 2019.
- 7) Para el supuesto de una nueva paritaria por parte de Provincia, se convocará a los efectos de su análisis pertinente. Asimismo, las partes acuerdan reunirse a los 3 meses del presente a los efectos de analizar los índices que conformaron el presente acuerdo.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.

Queda establecido en referendo el punto 4, por el incremento Salarial correspondiente el mes de febrero se pagará en marzo (5%). -

[Signature]
C/ EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Signature]
DR. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Signature]
Sec. Gen.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0216

ANEXO I

ADENDA

_____ En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), en la Jefatura de Gabinete, representada en este acto por el Ing. Wanny Caramella (según Decreto N° 0177/19) por una parte y por la otra el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), el señor Secretario General Dn. Enrique Díaz, se reúnen a los efectos de: Expresar que en relación al Acta Acuerdo firmado entre las mismas partes en fecha 15 de marzo de 2019, en el punto 1 de dicho instrumento, las partes dejan establecido que, en donde dice: "...con mes base en enero 2019...", debe leerse, "**Febrero de 2019**".- _____

_____ No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.- _____

En fecho
Sec. Gen.

ING. WANNY CARAMELLA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0217



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO y el Secretario de Hacienda Municipal, CPN Emilio Savoy; y por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), el Señor Secretario General Dn. JUAN ARROYO y Pro Secretario Gremial Dn. ENZO JOVITO GUAYMAS, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2019, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2019 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2019:	5%	
Marzo 2019:	7,5%	(acumulado 12,5%)
Junio 2019:	5%	(acumulado 17,5%)
Agosto 2019:	7,5%	(acumulado 25%)
Octubre 2019:	5%	(acumulado 30%)
Noviembre 2019:	5%	(acumulado 35%)
Diciembre 2019:	3%	(acumulado 38%)

Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GBL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0217



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el inciso 1).
- 3) Establecer una ayuda extraordinaria, no remunerativa ni bonificable con carácter de asignación familiar por agente de \$5.000 (pesos cinco mil) que será pagada por planilla complementaria a percibir hasta el día 15 de Abril del corriente año.
- 4) Establecer el saldo del blanqueo de los conceptos no remunerativos y remunerativos previstos en los ítems acuerdo salarial 2011, acuerdo salarial 2012 y acuerdo salarial 2013, con carácter remunerativo y bonificable en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019: 33%

Octubre del 2019: 33%

Noviembre del 2019: 34%

Blanqueo acuerdo salarial 2016:

Diciembre 2019: 50%

Enero 2020: 50%

Para los Niveles 2, 3 y 4 el blanqueo del acuerdo salarial 2016 se realizara en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019: 33%

Octubre del 2019: 33%

Noviembre del 2019: 34%

- 5) Por Decreto N° 176/19, se inicia el proceso de pase a planta permanente conforme a normativa vigente, Convenio N° 1524/14.


Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA


Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0217



Jefatura de Gabinete SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

- 6) Presentación de las estructuras inferiores de las distintas áreas de la Municipalidad deberán estar terminadas hasta el 30 de junio de 2.019, para su posterior llamado a concurso.
- 7) Para el supuesto de una nueva paritaria por parte de Provincia, se convocará a los efectos de su análisis pertinente. Asimismo, las partes acuerdan reunirse a los 3 meses del presente a los efectos de analizar los índices que conformaron el presente acuerdo.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.

Queda establecido en referencia al punto 4, por el monto de Salario por concepto de sueldo de Reserva de 5% (5%)

[Signature]
Sr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Signature]
Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Signature]
EDGARDO JOVITO GUAYMAS
PRESECRETARIO
SECRETARIA GREMIAL
C.D.P. A.T.E. - SALTA

OTRO SI ALGO EN DONDE DICE "EUZO" FS. 04, DEBE LEERSE "EDGARDO" -

[Signature]
JUAN FRANCISCO ARROYO
SECRETARIO GENERAL
C.D.P. - A.T.E. SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0217

ANEXO I

ADENDA

_____ En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), en la Jefatura de Gabinete, representada en este acto por el Ing. Wanny Caramella (según Decreto N° 0177/19) por una parte y por la otra la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), el señor Pro Secretario Gremial Dn. Edgardo Jovito Guaymas, se reúnen a los efectos de: Expresar que en relación al Acta Acuerdo firmado entre las mismas partes en fecha 15 de marzo de 2019, en el punto 1 de dicho instrumento, las partes dejan establecido que, en donde dice: "...con mes base en enero 2019...", debe leerse, "Febrero de 2019".- _____

_____ No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.- _____


Edgardo J. Guaymas
PRO SECRETARIO
SECRETARIA GREMIAL
CDP ATE - SALTA


ING. WANNY CARAMELLA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Srta. SILVIA ESTER CARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0218



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

*Cra. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina*

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO y el Secretario de Hacienda Municipal, CPN Emilio Savoy y por la Asociación de Obreros y Empleados Municipales Agremiados (A.O.E.M.A), la Señora Secretaria General Dña. Carmen Leonor Viveros, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2019, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2019 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2019:	5%	
Marzo 2019:	7,5%	(acumulado 12,5%)
Junio 2019:	5%	(acumulado 17,5%)
Agosto 2019:	7,5%	(acumulado 25%)
Octubre 2019:	5%	(acumulado 30%)
Noviembre 2019:	5%	(acumulado 35%)
Diciembre 2019:	3%	(acumulado 38%)

Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Carmen Leonor Viveros
Secretaria General
Empleados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO
COORDINADORA SAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0218



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el inciso 1):
- 3) Establecer una ayuda extraordinaria, no remunerativa ni bonificable con carácter de asignación familiar por agente de \$5.000 (pesos cinco mil) que será pagada por planilla complementaria a percibir hasta el día 15 de Abril del corriente año.
- 4) Establecer el saldo del blanqueo de los conceptos no remunerativos y remunerativos previstos en los ítems acuerdo salarial 2011, acuerdo salarial 2012 y acuerdo salarial 2013, con carácter remunerativo y bonificable en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019: 33%

Octubre del 2019: 33%

Noviembre del 2019: 34%

Blanqueo acuerdo salarial 2016:

Diciembre 2019: 50%

Enero 2020: 50%

Para los Niveles 2; 3 y 4 el blanqueo del acuerdo salarial 2016 se realizara en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019: 33%

Octubre del 2019: 33%

Noviembre del 2019: 34%

- 5) Por Decreto N° 176/19, se inicia el proceso de pase a planta permanente conforme a normativa vigente, Convenio N° 1524/14.

Dr. EMILIO SANCHEZ TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Carmen Leonor Viveros
Secretaria General
Asociación de Obreros y Empleados
Municipales Agrupados de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0218



Jefatura de Gabinete
SALTA CIUDAD

"Crol. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 6) Presentación de las estructuras inferiores de las distintas áreas de la Municipalidad con fecha tope 31 de Julio de 2019.
- 7) Para el supuesto de una nueva paritaria por parte de Provincia, se convocará a los efectos de su análisis pertinente. Asimismo, las partes acuerdan reunirse a los 3 meses del presente a los efectos de analizar los índices que conformaron el presente acuerdo.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.


Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA


Carmen Leonor Viveros
Secretaría General
Asociación de Obreros y Empleados
Municipales Agrupados de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARÍN DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0218

ANEXO I

ADENDA

_____ En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), en la Jefatura de Gabinete, representada en este acto por el Ing. Wanný Caramella (según Decreto N° 0177/19) por una parte y por la otra la Asociación de Obreros y Empleados Municipales Agremiados (A.O.E.M.A.), la señora Secretaria General Dña. Carmen Leonor Viveros, se reúnen a los efectos de: Expresar que en relación al Acta Acuerdo firmado entre las mismas partes en fecha 15 de marzo de 2019, en el punto 1 de dicho instrumento, las partes dejan establecido que, en donde dice: "...con mes base en enero 2019...", debe leerse, "Febrero de 2019".-

_____ No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.=-


Carmen Leonor Viveros
Secretaria General
Asociación de Obreros y Empleados
Municipales Agremiados de Salta


ING. WANNÝ CARAMELLA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y
PUNIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
AC. DE JEFAURA DE GABINETE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0219



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

*Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina*

ACTA ACUERDO

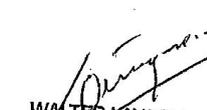
En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO y el Secretario de Hacienda Municipal, CPN Emilio Savoy y por la Asociación de Trabajadores Municipales (ATM), el Señor Secretario General Dn. Walter Reinaldo Lavaque, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2019, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2019 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2019:	5%
Marzo 2019:	7,5% (acumulado 12,5%)
Junio 2019:	5% (acumulado 17,5%)
Agosto 2019:	7,5% (acumulado 25%)
Octubre 2019:	5% (acumulado 30%)
Noviembre 2019:	5% (acumulado 35%)
Diciembre 2019:	3% (acumulado 38%)


Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA


Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA


WALTER LAVAQUE
Secretario General
Asoc. de Trabajadores Municipales
de la Provincia de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0219



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el inciso 1).
- 3) Establecer una ayuda extraordinaria, no remunerativa ni bonificable con carácter de asignación familiar por agente de \$5.000 (pesos cinco mil) que será pagada por planilla complementaria a percibir hasta el día 15 de Abril del corriente año.
- 4) Establecer el saldo del blanqueo de los conceptos no remunerativos y remunerativos previstos en los ítems acuerdo salarial 2011, acuerdo salarial 2012 y acuerdo salarial 2013, con carácter remunerativo y bonificable en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019:	33%
Octubre del 2019:	33%
Noviembre del 2019:	34%
Blanqueo acuerdo salarial 2016:	
Diciembre 2019:	50%
Enero 2020:	50%

Para los Niveles 2; 3 y 4 el blanqueo del acuerdo salarial 2016 se realizara en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019:	33%
Octubre del 2019:	33%
Noviembre del 2019:	34%
- 5) Por Decreto N° 176/19, se inicia el proceso de pase a planta permanente conforme a normativa vigente, Convenio N° 1524/14.


Sr. EMILIO SAVOY URIBURÚ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA


DR. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA


WALTER LAVAQUE
Secretario General
Asoc. de Trabajadores Municipales
de la Provincia de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0219



Jefatura de Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 6) Presentación de las estructuras inferiores de las distintas áreas de la Municipalidad con fecha tope 31 de Julio de 2019.
- 7) Para el supuesto de una nueva paritaria por parte de Provincia, se convocará a los efectos de su análisis pertinente. Asimismo, las partes acuerdan reunirse a los 3 meses del presente a los efectos de analizar los índices que conformaron el presente acuerdo.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.

*quede establecido en referencio al punto 4 que el presente
está el correspondiente al ~~señal~~ de ~~trabajo~~ se ~~provo~~ en
Nº 15.174*

C. EMILIO SAVOY URIBURO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

WALTER LAVAQUE
Secretario General
Asoc. de Trabajadores Municipales
de la Provincia de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



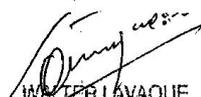
CORRESPONDE A DECRETO N° 0219

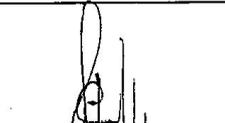
ANEXO I

ADENDA

_____ En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), en la Jefatura de Gabinete, representada en este acto por el Ing. Wanny Caramella (según Decreto N° 0177/19) por una parte y por la otra la Asociación de Trabajadores Municipales (ATM), el señor Secretario General Walter Reinaldo Lavaque, se reúnen a los efectos de: Expresar que en relación al Acta Acuerdo firmado entre las mismas partes en fecha 15 de marzo de 2019, en el punto 1 de dicho instrumento, las partes dejan establecido que, en donde dice: "...con mes base en enero 2019...", debe leerse, "Febrero de 2019".-_____

_____ No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.-_____


WALTER LAVAQUE
Secretario General
Asociación de Trabajadores Municipales
de la Provincia de Salta


ING. WANNY CARAMELLA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
JEFATURA DE GABINETE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0220



Jefatura de Gabinete
SALTA CIUDAD

"Grat. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO y el Secretario de Hacienda Municipal, CPN Emilio Savoy y por la AGREMIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES (A.D.E.M.U.S), el Señor Secretario General, Dn ALBERTO CESAR MOLINA convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2019, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2019 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2019:	5%	
Marzo 2019:	7,5%	(acumulado 12,5%)
Junio 2019:	5%	(acumulado 17,5%)
Agosto 2019:	7,5%	(acumulado 25%)
Octubre 2019:	5%	(acumulado 30%)
Noviembre 2019:	5%	(acumulado 35%)
Diciembre 2019:	3%	(acumulado 38%)

[Signature]
ALBERTO C. MOLINA
SECRETARIO GENERAL
Agrem. Empleados Municipales
de Salta - ADEMUS

[Signature]
Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Signature]
Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Sra. SILVIA ESTER GARRIGA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0220



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

"Cra. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el inciso 1).
- 3) Establecer una ayuda extraordinaria, no remunerativa ni bonificable con carácter de asignación familiar por agente de \$5.000 (pesos cinco mil) que será pagada por planilla complementaria a percibir hasta el día 15 de Abril del corriente año.
- 4) Establecer el saldo del blanqueo de los conceptos no remunerativos y remunerativos previstos en los ítems acuerdo salarial 2011, acuerdo salarial 2012 y acuerdo salarial 2013, con carácter remunerativo y bonificable en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019:	33%
Octubre del 2019:	33%
Noviembre del 2019:	34%

Blanqueo acuerdo salarial 2016:

Diciembre 2019:	50%
Enero 2020:	50%

Para los Niveles 2, 3 y 4 el blanqueo del acuerdo salarial 2016 se realizara en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019:	33%
Octubre del 2019:	33%
Noviembre del 2019:	34%
- 5) Por Decreto N° 176/19, se inicia el proceso de pase a planta permanente conforme a normativa vigente, Convenio N° 1524/14.


Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA


Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA


ALBERTO C. MOLINA
SECRETARIO GENERAL
Agrem. Empleados Municipales
de Salta - ADEMUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTERIENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0220



Jefatura de Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 6) Presentación de las estructuras inferiores de las distintas áreas de la Municipalidad con fecha tope 31 de Julio de 2019.
- 7) Para el supuesto de una nueva paritaria por parte de Provincia, se convocará a los efectos de su análisis pertinente. Asimismo, las partes acuerdan reunirse a los 3 meses del presente a los efectos de analizar los índices que conformaron el presente acuerdo.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.

Queda establecido en referencia al punto 1, que el momento /aloud correspondiente al mes de Febrero de 2019 en mayo (51)...

[Signature]
Cr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Signature]
Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Signature]
ALBERTO C. MOLINA
SECRETARIO GENERAL
Asiam. Empleados Municipales
de Salta - AJEM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GBL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

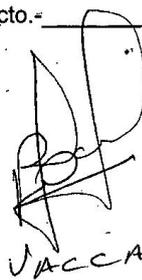
CORRESPONDE A DECRETO N° 0220

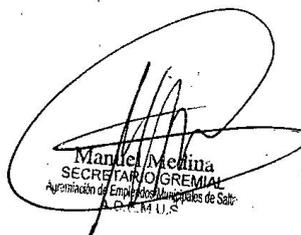
ANEXO I

ADENDA

_____ En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), en la Jefatura de Gabinete, representada en este acto por el Ing. Wanny Caramella (según Decreto N° 0177/19) por una parte y por la otra la Agrerriación de Empleados Municipales (A.D.E.M.U.S.), el señor Secretario General Dn. Alberto Cesar Molina, se reúnen a los efectos de: Expresar que en relación al Acta Acuerdo firmado entre las mismas partes en fecha 15 de marzo de 2019, en el punto 1 de dicho instrumento, las partes dejan establecido que, en donde dice: "...con mes base en enero 2019...", debe leerse, "Febrero de 2019".-

_____ No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.-


VACCARI


Wanny Caramella
SECRETARIO GABINETE
Municipalidad de Salta
Agrupación de Empleados Municipales de Salta
A.D.E.M.U.S.

ING. WANNY CARAMELLA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
JEFATURA DE GABINETE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0221



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

"Grat. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO y el Secretario de Hacienda Municipal, CPN Emilio Savoy y por el SINDICATO DE PERSONAL JERARQUICO DE PROFESIONALES (S.P.J.y.P), el Señor Secretario General, Dn CARLOS ARMENGOT, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2019, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2019 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2019:	5%	
Marzo 2019:	7,5%	(acumulado 12,5%)
Junio 2019:	5%	(acumulado 17,5%)
Agosto 2019:	7,5%	(acumulado 25%)
Octubre 2019:	5%	(acumulado 30%)
Noviembre 2019:	5%	(acumulado 35%)
Diciembre 2019:	3%	(acumulado 38%)

Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

FERNANDO ANIBAL VILLAMAYOR
SECRETARIO ADJUNTO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0221



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

*Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el inciso 1).
- 3) Establecer una ayuda extraordinaria, no remunerativa ni bonificable con carácter de asignación familiar por agente de \$5.000 (pesos cinco mil) que será pagada por planilla complementaria a percibir hasta el día 15 de Abril del corriente año.
- 4) Establecer el saldo del blanqueo de los conceptos no remunerativos y remunerativos previstos en los ítems acuerdo salarial 2011, acuerdo salarial 2012 y acuerdo salarial 2013, con carácter remunerativo y bonificable en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019: 33%

Octubre del 2019: 33%

Noviembre del 2019: 34%

Blanqueo acuerdo salarial 2016:

Diciembre 2019: 50%

Enero 2020: 50%

Para los Niveles 2; 3 y 4 el blanqueo del acuerdo salarial 2016 se realizara en los siguientes porcentajes:

Agosto del 2019: 33%

Octubre del 2019: 33%

Noviembre del 2019: 34%

Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

FERNANDO ANIBAL VILLAMAYOR
SECRETARIO ADJUNTO
S.P.M.S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO
COORDINADORA GEN. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0221



Jefatura de Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 5) Por Decreto N° 176/19, se inicia el proceso de pase a planta permanente conforme a normativa vigente, Convenio N° 1524/14.
- 6) Presentación de las estructuras inferiores de las distintas áreas de la Municipalidad deberán estar terminadas hasta el 30 de junio de 2.019, para su posterior llamado a concurso.
- 7) Para el supuesto de una nueva paritaria por parte de Provincia, se convocará a los efectos de su análisis pertinente. Asimismo, las partes acuerdan reunirse a los 3 meses del presente a los efectos de analizar los índices que conformaron el presente acuerdo.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto.

Quedo establecido en referencio al punto 4, que el ingreso salarial correspondiente al mes de febrero se pague en marzo (5%).

[Signature]
C/ EMILIO SAYOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Signature]
DR. LOIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Signature]
FERNANDO ANIBAL VILLAMAYOR
SECRETARIO ADJUNTO
S.P.A.P.M.S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0221

ANEXO I

ADENDA

_____ En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), en la Jefatura de Gabinete, representada en este acto por el Ing. Wanny Caramella (según Decreto N° 0177/19) por una parte y por la otra el Sindicato de Personal Jerárquico de Profesionales (S.P.J.y.P.), el señor Secretario General Dn. Carlos Armengot, se reúnen a los efectos de: Expresar que en relación al Acta Acuerdo firmado entre las mismas partes en fecha 15 de marzo de 2019, en el punto 1 de dicho instrumento, las partes dejan establecido que, en donde dice: "...con mes base en enero 2019...", debe leerse, "**Febrero de 2019**". - _____

_____ No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman los ejemplares de ley de un mismo tenor a igual efecto. - _____

FERNANDO ANIBAL VILLAMAYOR
SECRETARIO ADJUNTO
S.P.J.y.P.

ING. WANNY CARAMELLA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
N.C. DE JEFATURA DE GABINETE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARMICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA





**MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

///... CORRESPONDE A DECRETO N° **0222**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I

Sra. SILVIA ESTER CARMONA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**SECRETARÍA DE GOBIERNO:
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN GENERAL DE TRÁNSITO**

<u>NOMBRE y APELLIDO</u>	<u>CARGO</u>	<u>NIVEL REMUNERATIVO</u>
Miguel Ángel SOSA DNI N° 11.410.656	Director General de Coordinación Gral. de Tránsito	Dcto. N° 1168/12

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TRÁNSITO

Julio Antonio PALAVECINO DNI N° 25.801.772	Director General de Gestión del Tránsito	Dcto. N° 1357/09 y modif.
Tito Donato MAMANÍ DNI N° 11.081.447	Director de Servicios y Fiscalización	Dcto. N° 1350/09 y modif.
Miguel Ángel BAUTISTA DNI N° 14.298.402	Director de Control de Tránsito	Dcto. N° 0954/09
Carlos Manuel SALAS DNI N° 14.865.680	Director de Transporte Público Impropio y Taxiflex	Dcto. N° 1168/12.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIA DE TRÁNSITO

Eleodoro Reyes CRUZ DNI N° 17.357.113	Director General de Ingeniería de Tránsito	Dcto. N° 1357/09 y modif.
Federico M. DI PIETRO GÓMEZ DNI N° 27.640.598	Director de Red Semafórica	Dcto. N° 1357/09 y modif.
José Francisco HARO DNI N° 26.930.200	Director de Centro de Monitoreo	Dcto. N° 1357/09 y modif.
Adrián Javier ESTRELLA DNI N° 17.580.901	Director de Planeamiento y Estudios Viales	Dcto. N° 1357/09 y modif.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Mariana Alejandra SALLEN DNI N° 25.090.537	Director General de Gestión Administrativa	Dcto. N° 1357/09 y modif.
Elsa del Valle BARBOZA DNI N° 12.958.132	Director de Licencia Única Nacional de Conducir	Dcto. N° 0779/14.
Griselda del Valle ROYANO DNI N° 14.007.655	Director de Educación Vial	Dcto. N° 0954/09
Miriam Ester VIDELA DNI N° 12.746.730	Director de Técnica	Dcto. N° 1350/09 y modif.
Juan José MATOS DNI N° 14.488.623	Director de Apoyo Logístico	Dcto. N° 1357/09 y modif.

(Firmas manuscritas)

///...

///... CORRESPONDE A DECRETO N° **0222**

DIRECCIÓN GENERAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL

Javier Horacio VALDÉZ
DNI N° 22.583.441

Director General de
Señalización Vial

Dcto. N° 1357/09 y modif.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS

Claudia Marcela BENAVIDEZ
DNI N° 24.697.777

Director Gral. de Asuntos
Legales y Jurídicos

Dcto. N° 1357/09 y modif.

DIRECCIÓN DE DESPACHO

María Eugenia COLINA
DNI N° 27.973.156

Director de Despacho

Dcto. N° 1357/09 y modif.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRIGA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

COM



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO N° 0222

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II

Sra. SILVIA ESTER GANERCA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA - SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS**

<u>NOMBRE y APELLIDO</u>	<u>CARGO</u>	<u>NIVEL REMUNERATIVO</u>
Ramón David LEAL DNI N° 16.883.554	Director General de Coord. Gral. de Prevención y Emergencias	Dcto. N° 1357/09 y modif.
Inés María MURGA DNI N° 12.958.720	Director de Procedimiento Administrativo	Dcto. N° 1357/09 y modif.
Joaquín E. BUDIÑO VLAHOVIC DNI N° 26.025.748	Director de Asesoría Jurídica	Dcto. N° 1357/09 y modif.

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

Gabriela A. LOCURATOLO DNI N° 21.579.532	Director General de Atención Ciudadana	Dcto. N° 1357/09 y modif.
Ricardo Adrián RECALDE DNI N° 21.607.433	Director de Juntas Vecinales	Dcto. N° 1357/09 y modif.
Florencia VELARDE DE OLMOS DNI N° 33.090.888	Director de Preventores Urbanos	Dcto. N° 1357/09 y modif.
Claudio Marcelo MULONI DNI N° 24.504.652	Director de Capacitación y Proyectos Educativos	Dcto. N° 1357/09 y modif.

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS

Juan Carlos FLORES DNI N° 10.493.615	Director General de Prevención y Emergencias	Dcto. N° 1168/12
Paul Leonardo NOMS DNI N° 34.244.487	Director de Acción Inmediata	Dcto. N° 1357/09 y modif.
Sergio Marcelo HERRERA DNI N° 24.875.494	Director de Logística de Emergencias	Dcto. N° 1357/09 y modif.
Marcos Iván ROBLES DNI N° 36.804.205	Director de Planificación	Dcto. N° 1357/09 y modif.
Mario Alfredo SALAZAR DNI N° 29.295.368	Director de Operaciones	Dcto. N° 1357/09 y modif.

[Firma]
Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Firma]
Cr. EMILIO SANJUAN SURU
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Firma]
Dr. GUSTAVO ADOLFO ROBERTO SAGRE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Firma]
Ing. RICARDO GUILERMO VILLADA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

///...

CORRESPONDE A DECRETO N° 0224

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
Y LA COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL**

Entre la Municipalidad de Salta, sito en Avda. Paraguay N° 1240, de la Ciudad de Salta, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Guadalupe Colque en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Cooperadora Asistencial de la Capital, con domicilio en calle Buenos Aires N° 693 de esta ciudad, representada por su Presidente Cr. Pablo Outes, en adelante "LA COOPERADORA", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio de Cooperación se suscribe con el objeto de contribuir, en un marco de estrecha solidaridad, a sostener el otorgamiento de asistencia crítica que se presta a los vecinos que se encuentran en esas condiciones.

La Cooperadora Asistencial de la Capital y la Secretaría de Desarrollo Social ejecutan acciones conjuntas de contenido social, trabajando en forma solidaria y mancomunada para cumplir con el objetivo trazado.

SEGUNDA: Toda cuestión o circunstancia no prevista en este convenio que se estime conveniente a los fines de su cumplimiento, será reflejada mediante Protocolos Adicionales.

TERCERA: Vigencia: El presente entrará en vigencia a partir de su aprobación por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

CUARTA: Recursos: En el marco de lo expuesto y a fin de concretar los objetivos expuestos, "LA MUNICIPALIDAD" otorgará en carácter de apoyo financiero la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil) a "LA COOPERADORA", destinada a solventar los gastos que demandaren el mantenimiento de las acciones señaladas en la cláusula primera, la que se abonará en un pago. Dicha suma se depositará en la Cuenta N° 310009407146812 - Sucursal 100 Banco Macro.

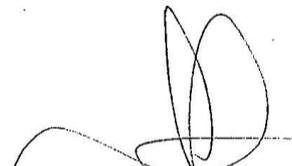
QUINTA: Informe: "LA COOPERADORA" presentará ante la Secretaría de Desarrollo Social de "LA MUNICIPALIDAD" un informe con el detalle de las acciones desarrolladas en el marco de lo preceptuado por la cláusula primera del presente, dentro del plazo de 60 (sesenta) días de acreditado el depósito de los fondos pertinentes, sin perjuicio de la rendición de los fondos entregados ante la dependencia competente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda en la forma y plazo establecido por la normativa vigente.

SEXTA: Rescisión: Podrá ser objeto de rescisión este convenio previa notificación por medio fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a 30 (treinta) días hábiles. En cualquier caso, la rescisión no genera derecho a indemnizar a la otra parte y no afectará la vigencia y continuidad de los acuerdos específicos que se encuentren en ejecución una vez que el convenio se encuentre vigente.

SEPTIMA: Domicilios: A todos los efectos legales del presente las partes fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde serán validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la ciudad de Salta como ámbito para dirimir cualquier controversia en la aplicación y/o interpretación del Convenio.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 22 días del mes de Marzo de 2019.




Lic. GUADALUPE C. COLQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA


Cr. PABLO OUTES
PRESIDENTE
COOP. ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER MARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SUC. GENERAL
SECRETARIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A RESOLUCION N° 002 – SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES///...CORRESPONDE RESOLUCION N° 002/2019**ANEXO**

RUBROS
Sellos de goma
Imprenta
Servicio técnico de impresoras, computadoras y venta de insumos informáticos
Alquileres temporarios
Tatuajes
Venta de bicicletas y otros rodados similares
Estudio de radio y televisión
Bar*
Bombones, golosinas y productos de confitería *
Almacén por mayor*
Vinería*
Venta de huevos*
Venta de bebidas alcohólicas*

Nota: las actividades consignadas con * necesitan inspección previa.-

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 003 – SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES

///...CORRESPONDE RESOLUCION N° 003/2019

ANEXO

COMERCIAL. (Hasta 25 m2) Distritos R1, R2, R3, R4, R5, M1, M2, M3, M4, M5, M6, NC1, NC2, NC3, NC4	
MINORISTA COMESTIBLES Y AFINES	NOMENCLADOR
Alimentos para animales (mascotas).	621239
Almacenes, productos alimentarios en general.	624403
Aves y huevos. Animales de corral y caza y otros productos de granja, venta.	621021
Bebidas analcohólicas.	624403
Bebidas alcohólicas.	624403
Bombones, golosinas y productos de confitería.	621099
Carnes y derivados.	621013
Espicias, café en grano, etc.	621112
Fiambres y comidas preparadas. Fiambrería. Rotisería	621056
Frutas, legumbres y hortaliza frescas. Frutería. Verdulería. Mercado Hortícola.	621072
Heladería.	631043
Lácteos.	621064
Panadería.	621080
Pastas frescas.	621080
Pescadería.	621048
Productos de panadería y pastelería.	621080
Sándwiches. Sandwichería.	621056
MINORISTA EN GENERAL	
Agencia de lotería, quiniela y otros juegos de azar.	622036
Alambres y cerco olímpico.	624209
Alarmas.	624343
Alfombras y tapices.	623024
Antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso en remates.	624330
Antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso, excepto en remates.	624322
Aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumentos de óptica. Óptica y Contactología.	624306
Aparatos y artefactos eléctricos para iluminación.	624225
Artículos de deporte, equipos e indumentaria deportivos.	624349
Artículos de limpieza.	624129
Artículos de madera, excepto muebles.	624012
Artículos de papelería y oficina. Papelerías. Librería.	624055
Artículos de plástico.	624080
Artículos de refrigeración.	624381
Artículos de telefonía, radiofonía.	624381
Artículos de telgopor y cartón.	624080
Artículos para el hogar (incluye heladeras, cocinas, lavarropas, etc).	624233
Artículos para el hogar usados (incluye heladeras, cocinas, lavarropas, etc).	624234
Artículos para piletas de natación.	624381
Artículos regionales y/ o artesanías.	624320
Bazar. Artículos de bazar y menaje.	624195
Boutique. Prendas para vestir.	623016
Cámaras y cubiertas. Gomería.	624179
Colchones y afines.	422283
Diarios y revistas, venta fuera de la vía pública	624057
Equipo profesional y científico e instrumental de medicina y control.	624292

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Farmacias. Herboristería.	624101
Flores y plantas naturales y artificiales.	624152
Forrajería. Venta de semillas y forrajes	624145
Imprentas y Gráficas.	342017
Instrumentos y artículos musicales. Casas de música.	624039
Joyas, relojes y artículos conexos.	624314
Jugueterías. Cotillón.	624047
Lanas e hilos.	623010
Libros nuevos y usados.	624056
Lubricantes y aditivos del automotor, venta.	611182
Máquinas registradoras de oficina, contabilidad, etc. Equipos de computación, sus componentes y repuestos.	624063
Marroquinería.	623040
Materiales para la construcción.	624209
Maxi quiosco.	624381
Mercería, medias y artículos de punto.	623037
Muebles y accesorios. Mueblería.	624020
Pañales descartables.	624130
Perfumería, artículos de tocador perfumes y cosméticos.	624128
Pieles y Cueros. Talabartería.	623059
Pinturería y Ferretería.	624071
Prendas de vestir de cuero y sucedáneos, excepto calzado.	623059
Prendas de vestir, excepto cuero y tejidos de punto.	623016
Productos medicinales para animales.	624136
Productos textiles y artículos confeccionados con productos textiles.	623032
Regatería.	624381
Repuestos y accesorios para automotores.	624284
Repuestos y accesorios para bicicletas.	624371
Repuestos y accesorios para motocicletas.	624270
Ropa blanca y mantelería.	623033
Sanitarios.	624217
Santería, bronceería.	624381
Sellos de goma.	624187
Semillas y forraje.	624145
Semillas, abonos y plaguicidas.	831018
Tabaquería y cigarrería.	622028
Vidrio y cristal.	624052
Vidrios planos y templados, incluye espejos.	624044
Zapatería. Zapatillería.	623067
EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS (Hasta 25 m2) Distritos R1, R2, R3, R4, R5, M1, M2, M3, M4, M5, M6, NC1, NC2, NC3, NC4	
SERVICIOS BÁSICOS Y GENERALES	
Alquiler de ropa en general, excepto ropa blanca e indumentaria deportiva.	623075
Alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportivos.	624349
Cerrajería.	959942
Confección de indumentaria a medida.	322017
Estudio fotográfico.	959219
Locutorios Telefónicos	720046
	720048
Reparación de calzado y otros artículos de cuero.	951110
Reparación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computadoras, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.	382516

///...CORRESPONDE RESOLUCION N° 003/2019

Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal.	951218
Reparación de bicicletas.	951314
Reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios.	385116
Reparación de relojes y joyas.	951412
Reparación de máquinas de coser y tejer.	382915
Reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control no clasificados en otra parte.	951929
Servicio de tapicería.	951949
Servicio de catering. Servicio de lunch.	631051
Servicio de impresión sobre telas, serigrafía, bordados.	959113
Servicio de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza.	959138
Servicio de higiene y estética corporal. Sauna. Spa.	959936
Servicio de enmarcado, reparación y restauración de cuadros.	959218
Servicio de encuadernación.	951927
Servicio artes gráficas. Cartelería publicitaria. Letrista.	832979
Servicio de mensajería.	711446
Reparación y servicio de alarmas.	959943
Tintorería y lavandería, incluye alquiler de ropa blanca, servicio de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles.	952028
SERVICIOS personales no clasificados en otra parte. (Rapi Pago - Pago Fácil - carga de SAETA, carga virtual, etc)	959944
Peluquerías.	959111
SERVICIOS CENTRALES	
Comunicaciones:	
Cyber	720048
Seguros:	
Servicios prestados por compañías de seguro y reaseguros.	820016
Servicios relacionados con seguros prestados por entidades o personas no clasificadas en otra parte.	820091
Bienes Inmuebles:	
Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios. Incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.	831018
Servicios técnicos y profesionales:	
Escribanos. Servicios notariales.	832138
Estudio contable. Servicios de contabilidad, auditoría, teneduría de libros y otros asesoramientos afines.	832219
Servicios de elaboración de datos y computación.	832316
Servicios relacionados con la construcción, ingenieros, arquitectos y técnicos.	832413
Servicios geológicos y de prospección.	832421
Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte.	832448
Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones. Ingenieros y técnicos.	832456
Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte. Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, etc.	832464
Servicios de consultoría económica y financiera.	832928
Servicios prestados por despachantes de aduanas y balanceadores.	832936
Servicios de gestoría e información sobre créditos.	832944
Servicios de investigación y vigilancia.	832952
Servicios de información, agencia de noticias.	832960
Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte, incluye servicios de impresión, heliográficas, fotocopias y otras formas de reproducción.	832979
Servicios Comunales, Sociales y Personales:	

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales (incluye cámaras, sindicatos, sede gremial, etc.).	959941
Servicio doméstico. Agencias.	953016
Agencia de viajes y turismo.	719110
Agencia publicitaria.	832510
Servicios personales no clasificados en otra parte. (oficinas administrativas)	959944

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 010 – SECRETARIA DE MODERNIZACION

Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos
Secretaría de Modernización
SALTA CIUDAD

Dr. Matías Saicha Ibáñez
Director Gral. de Legal y Técnica
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta
ES COPIA FIEL
Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

CONVENIO DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES

Entre la **Municipalidad de Salta**, C.U.I.T. N° 30-58558353-3, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Lic. Martín Miguel Güemes con D.N.I. N° 29.077.196 en su carácter de Secretario de Modernización, con domicilio en la Avenida Paraguay número 1240, provincia de Salta y por otra parte el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR JOSÉ ORTEGA Y GASSET N° 8181**, C.U.I.T. N° 30-71119224-3, con domicilio en la calle España N° 1389 de la ciudad de Salta, representado en este acto por la Cra. Elena Isabel Pachao, D.N.I. N° 13.701.858, en carácter de representante legal, conforme a la documentación que se acompaña al presente y que acredita su personería, en adelante EL INSTITUTO; y en atención a que: a) En el marco de lo establecido por el Decreto Nro. 525/16 se ha creado el Programa de Beneficios Tu Ciudad, en adelante el PROGRAMA, a través del cual todos los empleados municipales afiliados se benefician con descuentos en los servicios y productos que brindan las instituciones y comercios que se adhieran al PROGRAMA, conforme a las Bases y Condiciones que se acompañan al presente como Anexo I; y b) Que es intención de EL INSTITUTO participar del mencionado PROGRAMA adhiriéndose al mismo, se conviene celebrar el presente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: EL INSTITUTO adhiere al PROGRAMA, obligándose a otorgar a los usuarios del mismo, esto es a quienes acrediten su condición de empleados de la Municipalidad de Salta mediante la presentación de la Tarjeta de Beneficios Tu Ciudad, los siguientes beneficios:

- a) Un descuento del diez por ciento (10%) del importe de la cuota mensual aplicable a los servicios educativos que ofrece EL INSTITUTO;
- b) Un descuento del veinte por ciento (20%) de la matrícula anual.

Ambos beneficios se aplicarán específica y automáticamente a las carreras de Técnico Superior en Administración Pública con orientación en Gestión Municipal, y de Técnico Superior en Administración Pública con orientación en Políticas Públicas. Estos beneficios también se aplicarán a todos los cursos que comprenda la oferta educativa de EL INSTITUTO vigentes o a carreras o cursos a implementarse, o a pedido de LA MUNICIPALIDAD.

La finalidad del beneficio ofrecido por EL INSTITUTO es que los empleados y funcionarios municipales (sin distinción de categorías) tengan la posibilidad de iniciar o continuar su formación académica, dotando a los educandos de los conocimientos específicos para su profesionalización y así poder brindar un mejor servicio a la comunidad.

EL INSTITUTO se obliga a entregar los Títulos correspondientes, los cuales tienen validez nacional, una vez que los beneficiarios hayan finalizado los estudios cumpliendo con las condiciones académicas exigidas para cada una de las carreras cursadas.

Para acceder y conservar los beneficios ofrecidos, los empleados o funcionarios municipales deberán acreditar su condición de tales al comienzo de cada semestre académico, caso contrario no podrán acceder a los descuentos detallados en el presente artículo.

Centro Cívico Municipal
Av. Paraguay 1240
(A4404FEQ) Salta, Argentina
Tel.: +54 387 4160900

www.saltatuciudad.gov.ar





Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos
Secretaría de Modernización
SALTA CIUDAD



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

CLÁUSULA SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD se obliga a incluir el nombre de EL INSTITUTO, rubro, imagen o logo corporativo y/o comercial, dirección, teléfono y descuento que éste ha consignado en la Cláusula Primera, en las publicaciones que realice para la difusión de los comercios o instituciones que adhieren al PROGRAMA y en el sitio web del PROGRAMA de manera básica y sin costo alguno para EL INSTITUTO. EL INSTITUTO acepta que los datos mencionados precedentemente aparezcan en las publicaciones que se realicen en el marco del PROGRAMA y en el sitio web del mismo. Asimismo ambas partes convienen que la MUNICIPALIDAD podrá publicitar por distintos medios y a su entero costo la participación de EL INSTITUTO en el PROGRAMA como así también los beneficios que éste otorga. Sin perjuicio de ello, EL INSTITUTO podrá también publicitar por distintos medios y a su entero costo, su participación en EL PROGRAMA, así como los beneficios y promociones que realiza.

CLÁUSULA TERCERA: EL INSTITUTO se obliga a mantener los descuentos mencionados en la Cláusula Primera durante la vigencia de EL PROGRAMA o hasta que algunas de las partes firmantes resuelva el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes convienen que EL INSTITUTO deberá adherir en un lugar visible de sus puntos de venta un autoadhesivo que LA MUNICIPALIDAD le entregará, el cual lo identifica como adherido al PROGRAMA.

CLÁUSULA QUINTA: EL INSTITUTO deberá comunicar a la MUNICIPALIDAD en tiempo y forma, toda modificación que se produzca de los datos consignados en la Solicitud de Adhesión que acompaña al presente convenio como Anexo II.

CLÁUSULA SEXTA: EL INSTITUTO queda facultado a efectuar promociones, mayores descuentos y otorgar mejores beneficios para los empleados municipales participantes del PROGRAMA que los convenidos en la cláusula primera del presente, los que deberán ser puestos en conocimiento de la MUNICIPALIDAD en forma inmediata.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes acuerdan que EL INSTITUTO no podrá realizar a los usuarios de la tarjeta Tu Ciudad descuentos y/o beneficios de ningún tipo en la venta de ningún producto perjudicial para la salud.

CLÁUSULA OCTAVA: EL INSTITUTO deberá corroborar la identidad del portador y exigir la exhibición de la correspondiente tarjeta Tu Ciudad al interesado en beneficiarse con el descuento y/o las promociones que ofrece en el marco del PROGRAMA. En caso de que la Tarjeta de Beneficios no corresponda al portador deberán retener la misma, dando aviso de tal situación a LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA NOVENA: El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha consignada al pie y se mantendrá en vigencia hasta que cualquiera de las partes decida rescindirlo, siempre que lo comunique fehacientemente a la otra con un mínimo de 60 días de antelación, período durante el cual las partes mantienen las obligaciones contraídas en el presente.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD excluirá del PROGRAMA a EL INSTITUTO si comprobare que éste no cumple con lo estipulado en el presente convenio, sin que ello confiera derecho a indemnización alguna, siendo pasible,

Centro Cívico Municipal
Av. Paraguay 1240
(A4404FEQ) Salta, Argentina
Tel.: +54 387 4160900

www.saltatuciudad.gob.ar





Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos
Secretaría de Modernización
SALTA CIUDAD

Dr. Matías Saicha Ibáñez
Director Gral. de Legal y Técnica
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta



ES COPIA FIEL

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

asimismo de las sanciones establecidas en la ley 24240.
CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales del Distrito Judicial del Centro, provincia de Salta.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los días del mes de Marzo del año 2019.

[Handwritten signature]
Lic. Martín Güemes
Secretario de Modernización
Municipalidad de Salta



[Handwritten signature]
CPN ENEN ISABEL P. SCHAIO
REPRESENTANTE LEGAL
Instituto de Enseñanza Superior N° 8161
JOSE ORTEGA Y GASSET

Centro Cívico Municipal
Av. Paraguay 1240
(A4404FEQ) Salta, Argentina
Tel.: +54 387 4160900

www.saltatucludad.gob.ar





INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR N° 8181
José Ortega y Gasset

ES COPIA FIEL

Dr. Matías Saicha Ibáñez
 Director Gral. de Legal y Técnica
 Secretaría de Modernización
 Municipalidad de Salta

España 1389 (4400) Salta
 Tel./Fax: (0387) 242 0021
 yg.edu.ar | www.o yg.edu.ar

ANEXO DETALLE BENEFICIOS

El Instituto de Enseñanza Superior Ortega y Gasset N° 8181 propone como beneficios para ser incorporado al *Programa de Beneficios "Tu Ciudad"*, aprobado por Decreto N° 525/1, la Promoción de Beneficios Educativos preferenciales para los empleados de la Municipalidad de Salta que cursen la Carrera de Técnico Superior en Administración Pública con orientación en Gestión Municipal y la Carrera de Técnico Superior en Administración Pública con orientación en Políticas públicas, en especial, como así también para todos los cursos que comprenda la Oferta Educativa del Instituto vigente o a carreras o cursos a implementarse, o a pedido de la Municipalidad, los siguientes beneficios:

Modo de la aplicación de los beneficios y obligaciones. El porcentaje de descuento que absorbe "El Instituto" se aplicara sobre los precios de los servicios educativos que adquieran los beneficiarios según sea la forma de pago. Consistirán en el **10% del importe de la cuota y del 20% de descuento en la matrícula anual.** "El Instituto" se compromete a advertir en su local con claridad cuáles son los productos que se encuentran en esta promoción. -----
 "El Instituto" efectuará el descuento correspondiente a aquellos que acrediten su calidad de Beneficiarios mediante la presentación de recibo de sueldo.-----

[Handwritten signature]
 Lic. Martín Güemes
 secretario de Modernización
 Municipalidad de Salta

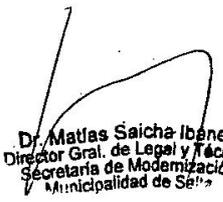


[Handwritten signature]
 CEN ELENA ISABEL PACHAO
 REPRESENTANTE LEGAL
 Instituto de Enseñanza Superior N° 8181
 JOSE ORTEGA Y GASSET

IES José Ortega y Gasset N° 8181 | Carreras y Cursos A DISTANCIA



CORRESPONDE A RESOLUCION N° 011 – SECRETARIA DE MODERNIZACION


Dr. Matías Saicha Ibáñez
Director Gral. de Legal y Técnico
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIE**PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA Y LA ESCUELA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**

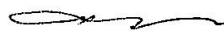
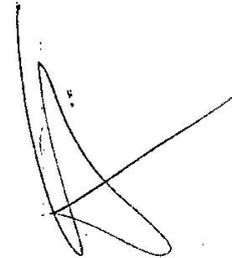
La **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA** representada por su Vicerrector Administrativo Darío E. Arias, con domicilio en Campo Castañares s/n, en adelante la UCASAL y la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada por el Secretario de Modernización, Lic. Martín Güemes, con domicilio en Avenida Paraguay 1240, Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta, en adelante el MUNICIPIO, convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente protocolo tiene antecedente en el Convenio Marco celebrado entre la UCASAL y el MUNICIPIO, para articular un sistema de colaboración amplia en razón de los objetivos de ambas Instituciones, en este caso particular, facilitando a los empleados de la Municipalidad de Salta y sus familiares directos, un descuento especial en el marco del Programa de Beneficios "Tu Ciudad", aprobado por Decreto N° 525/16, en los aranceles de las carreras de pre grado y grado, como así también el otorgamiento de becas según la cantidad de inscriptos, tanto en modalidad presencial como distancia.

SEGUNDA: Mediante el presente Protocolo la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, ofrece a los agentes públicos de la Municipalidad y a sus familiares directos (cónyuge e hijos) el acceso a las Carreras de Postgrados con aranceles diferenciales.

- 1) Se les otorgará a los agentes públicos de la Municipalidad y familiares directos que cursen las Maestrías y Especializaciones, una reducción arancelaria en las cuotas mensuales de marzo a diciembre durante el año lectivo.
 - a) Los agentes públicos y familiares directos que se inscriban en la Escuela de Negocios de la UCASAL, deberán abonar la inscripción anual para el año lectivo. Luego se deben inscribir anualmente hasta terminar de cursar y rendir todas las asignaturas y el trabajo final o tesis, a los valores que se determinen en cada año.

MAESTRÍAS (modalidad presencial):

- MBA – Maestría en Administración de Negocios
 - MGA – Maestría en Gestión Ambiental
 - MAN – Maestría en Agronegocios
- 
- 



Dr. Matías Saicha Ibáñez
Director Gral. de Legal y Técnico
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL

- Maestría en Gestión de Organizaciones de la Sociedad Civil

ESPECIALIDADES (modalidad presencial):

- EFE – Especialización en Finanzas de Empresas
- EDRRH – Especialización en Dirección de Recursos Humanos
- EEIA – Especialización en Evaluación de Impacto Ambiental
- EGEV – Especialización en Gerenciamiento de Empresas Vitivinícolas
- EDEO - Especialización en Dirección Estratégica de las Organizaciones
- EEL – Especialización en Logística
- ESHT – Especialización en Seguridad e Higiene en el Trabajo

TERCERA: La Escuela de Negocios de la UCASAL otorgará a los agentes públicos de la Municipalidad y familiares directos un descuento en las cuotas mensuales, sin incluir inscripción, las que deberán ser abonadas normalmente y exclusivamente para el presente ciclo lectivo, de la siguiente manera:

- 1) Por cada 10 (diez) alumnos que se inscriban en una carrera de Postgrado se le otorgará un 15% de descuento;
- 2) Y más de 20 (veinte) alumnos un 25%.

CUARTA: Los beneficios otorgados en este Protocolo se aplicarán **EXCLUSIVAMENTE** a las cuotas por aranceles que se abonen puntualmente, perdiendo este beneficio las cuotas que se abonen fuera de término o con retraso.

QUINTA: El presente Protocolo tendrá vigencia por dos años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente, a menos que una de las partes notifique a la otra de manera fehaciente su voluntad de no renovarlos. Igualmente podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de la partes a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con treinta días de anticipación. El ejercicio de esa facultad no generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por ningún concepto. Sin perjuicio de la resolución, se deberá concluir con los programas que a la fecha de dicha notificación se encontraran en curso de ejecución.

SEXTA: Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir mediante negociaciones durante un plazo de 60



SALTA
TU CIUDAD

ES COPIA FIEL

Dr. Matías Saiche Ibáñez
Abogado de Legales y Técnica
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

días, a computarse desde que una parte notifique a la otra de la existencia de una controversia sin perjuicio de ello y a todos los efectos jurídicos judiciales y extrajudiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta renunciando a cualquier fuera o jurisdicción.

Para constancia de las partes, se firman tres ejemplares del presente Protocolo, en la ciudad de Salta, a los 07 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

MARTIN M. GÜEMES
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SALTA

DARÍO E. ARIAS
-VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

CONFIDENCIAL

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 012 – SECRETARIA DE MODERNIZACION

Dr. Matías Saicha Ibáñez
Director Gral. de Legal y Técnica
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

**PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA Y
LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

La **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA** representada por su Vicerrector Administrativo Darío E. Arias, con domicilio en Campo Castañares s/n, en adelante la UCASAL y la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada por el Secretario de Modernización, Lic. Martín Güemes, con domicilio en Avenida Paraguay 1240, Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta, en adelante el MUNICIPIO, convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

OBJETO: El presente protocolo tiene antecedente en el Convenio Marco celebrado entre la UCASAL y el MUNICIPIO, para articular un sistema de colaboración amplia en razón de los objetivos de ambas Instituciones, en este caso particular, facilitando a los empleados de la Municipalidad de Salta y sus familiares directos, un descuento especial en el marco del Programa de Beneficios "Tu Ciudad", aprobado por Decreto N° 525/16, en los aranceles de las carreras de pre grado y grado, como así también el otorgamiento de becas según la cantidad de inscriptos, tanto en modalidad presencial como distancia.

SEGUNDA:**RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

A.- La UCASAL se compromete a:

- a) Otorgar reducciones arancelarias del 20%, sobre las cuotas mensuales de alumnos ingresantes o recursantes, que pertenezcan a la Municipalidad de Salta como empleados y/o los familiares directos de los mismos (hijos/cónyuge), que cursen carreras de pre grado grado de UCASAL, durante el ciclo lectivo 2019, ya sea en el sistema presencial o distancia.
- b) Otorgar una beca cada 15 inscriptos de una misma modalidad (presencial ó distancia) durante el ciclo lectivo 2019. Dicha beca será otorgada por UCASAL a un empleado de la Municipalidad de Salta para cursar cualquier carrera de pre grado o grado que dicte UCASAL, tanto modalidad presencial como distancia.

B.- La Municipalidad de Salta se compromete a:

- a) Promocionar la Oferta académica de UCASAL y los descuentos otorgados en este protocolo a todos los beneficiarios del mismo.
- b) En el caso del otorgamiento de 1 (una) beca anual cada 15 alumnos de una misma modalidad, la EMA seleccionará el/los beneficiario/s mediante un sistema de premiación por desempeño laboral e informará a UCASAL los datos del/ los beneficiario/s para su tramitación interna en UCASAL.

ES COPIA FIEL

Dr. Matías Saicha Ibáñez
 Director Gral. de Legal y Técnica
 Secretaría de Modernización
 Municipalidad de Salta

TERCERA:**ALCANCE:**

Los beneficios otorgados por UCASAL en este convenio se aplicarán EXCLUSIVAMENTE a las cuotas por aranceles correspondientes al ciclo lectivo 2019, que se abonen puntualmente (del 1 al 10 de cada mes), perdiendo este beneficio las cuotas que se abonen fuera de término o con retraso. Asimismo, quedan excluidos del beneficio los montos correspondientes a matriculación anual, derechos de exámenes y cualquier otro concepto que deba ser abonado durante la carrera del alumno. Los beneficiados deberán acreditar fehacientemente su relación con el MUNICIPIO mediante un certificado de comprobación de vínculo (último recibo de sueldo en el caso de los empleados y acta de nacimiento/ matrimonio en el caso de los familiares directos)

CUARTA:**RESPONSABLE DE COORDINACION**

A los fines de este Protocolo se designa como representante de la UCASAL para la coordinación del mismo al Secretario de Extensión Universitaria, Ing. Alejandro Patrón Costas y por la Municipalidad de Salta, al Prof. Diego Amante Director del Consejo Directivo de la Escuela Municipal de Administración

QUINTA:

VIGENCIA: El presente Protocolo tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2019. Podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes a condición de que cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con 30 días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará a la otra parte derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

SEXTA:

RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir mediante negociaciones durante un plazo de 60 días, a computarse desde que una parte notifique a la otra de la existencia de una controversia sin perjuicio de ello y a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta renunciando a cualquier fuero o jurisdicción.

Para constancia de las partes se firman 2 (dos) ejemplares del presente Protocolo, en la ciudad de Salta a los 01 días del mes de marzo del año 2019.

MARTIN M. GÜEMES
 SECRETARIO DE MODERNIZACION
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

DARÍO E. ARIAS
 VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
 UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA